[illegible]

ATHA-DAH-LCHPA-007-015

Cuenta delos gastos ordin.s y extra ordinarios de sta M. N. y M. L. Provincia de Alaba echos desde el dia 26 de Nov.re de 1740 asta 25 de Nov.re de 1741

En la Ciudad de Vitoria y Sala Capitular que sta Muy Noble y Muy Leal Provincia de Alaba tiene en el Combento de nro P.e san Fran.co de esta dha Ciu.d a veinte y quatro dias del mes de Noviembre de mill setezientos y quarenta y un años los señores

D.n Diego de Lembrana Procurador General de Salinas de Añana por la quadrilla de Vitoria; Celestino de Arauri Pror Gral della Hermandad de Campezo por la de Salbatierra; Diego de Larrea Pror General dela Hermandad de Urcabustaiz por la quadrilla de Aiala; Juan Antonio de S.n Juan Pror General dela Herm.d de Marquinez por la quadrilla de la Guardia; Domingo de Cortazar Pror Gral dela Herm.d de Zigoitia por la quadrilla de Mendoza; y Fran.co de Bea Pror Gral dela Hermandad de Zuia por la quadrilla de Zuia: Los seis contadores nombrados por esta dha M. N. Provincia en Junta General Celebrada este dia por la mañana para formar ajustar y liquidar la Cuenta Universal de los gastos hordinarios y extrahordinarios que a tenido esta dha Provincia desde el dia Veinte y seis de Noviembre del año proximo pasado de mill setez.s y quarenta asta Veinte y cinco de este presente mes y año de mill setez.s y quarenta y uno, incluiendo en ella salarios de su Señoria el señor Mre de Campo Comisario y Dip.do Gral de esta dha M. N. Provincia Capitulares de su Junta particular, Comisarios en Corte, Ministros y demas que se pagan por ella, reditos de Censos que se deven a diversas personas y sus plazos que sean de Cumplir oi dia Veinte y cinco de este referido mes y año: En vista de la Cuenta antecedente de esta dha M. N. Provincia y de la dada por su Thesorero Recep.tor de los gastos extraordinarios que esta aprobada por ella en sus Juntas Generales que se estan Celebrando se forma dha Cuenta universal en la forma siguiente=

"Cargo a esta Mui Noble Prov.a"

Lo primero se hace Cargo a esta dha Provincia de Ciento y treinta y seis mill mrs de vellon que se deven a su Señoria el señor Dip.do General por su salario de un año que se cumplira en Veinte y cinco de este mes en conformidad de lo resuelto por esta dha Provincia en su Junta General de Veinte y cinco de Nov.re del año pasado de mil setez.s y treinta y dos — 136000

It. de seis mill y seiscientos mrs que se deven

a Dn Joseph Juachin de Corral primer Comisa
rio por Ciudad y villas de esta dha Prouinzia, los 1368.00
tres mill por su Salario de un año que se cumplira
oi dho dia veinte y cinco del Corriente, y los tres
mill y seiscientos restantes por seis dias que se a
ocupado en dos de las tres Juntas particulares
que se an Celebrado en el discurso del año a seis
cientos mrs por dia = 686.00

It. de un mill y ochozientos mrs que se deben
a Dn Diego Manuel de Esquibel Prõr Gral
interino de esta Ciudad que en ausencia de dho
Dn Joseph Juachin de Corral primer Comisario
de Ciudad y villas ha concurrido en su lugar
y haciendo vezes de su empleo en una de dhas
tres Juntas particulares y son por tres dias
a rrazon de seiszientos mrs por cada uno = 188.00

It. de seis mill y seiscientos mrs que se deben
a Dn Fran.co Ruiz de la Bastida segundo Co
misario de tierras esparsas de esta dha Prov.a
por la quadrilla de la Guardia, los tres mill
por su salario de un año que se cumplira dho dia,
y los tres mill y seiscientos restantes por seis
dias que se a ocupado en dos de las tres Juntas par
ticulares que se an celebrado en el discurso del año
a seiscientos mrs por dia = 686.00

It. de ocho mill y quatrozientos mrs que se deuen a
Dn Domingo Antonio de Zulueta primer Di
putado que ha sido de la Junta particular de esta
dha Prouinzia por la quadrilla de Ayala los tres
mill por su salario de un año que se cumplira dho
dia veinte y cinco del Corriente, y los cinco mill
y quatrozientos restantes por nuebe dias que se a
ocupado en las tres Juntas particulares que se an
Celebrado en el discurso del año a seiscientos mrs
por dia = 884.00

It. de otros ocho mill y quatrocientos mrs que se
deuen a Dn Juachin Lopez de Viana segundo
Diputado que a sido de dha Junta particular
por la quadrilla de Salbatierra los tres mill
por su salario de un año que se cumplira dho 15984.00
dia, y los cinco mill y quatrozientos restantes

por nuebe dias que se a ocupado en las tres Juntas 159U400
particulares que se an celebrado en el discurso del
año a seiscientos mrs por dia = — 8U400

It. de otros ocho mill y quatrocientos mrs que
se deuen a Dn Domingo Martinez de Zuazo
tercer diputado de dha Junta particular
por la quadrilla de Mendoza, los tres mil por su
salario de un año que se cumplira dho dia ve-
inte y cinco del corriente, y los cinco mill y
quatrocientos restantes por nuebe dias que se a
ocupado en dhas tres Juntas particulares a seis
cientos mrs por dia = — 8U400

It. de otros ocho mill y quatrocientos mrs que
se deuen a Dn Juan Franco Rodriguez de Menda
rozqueta quarto diputado de dha Junta par
ticular por la quadrilla de Zuia, los tres mill
por su salario de un año que se cumplira dho
dia, y los cinco mill y quatrocientos restantes
por nuebe dias que se a ocupado en las tres Juntas
particulares que se an celebrado en el discurso de
el año a seiscientos mrs por dia = — 8U400

It. de nobenta y tres mill y quinientos mrs que se
deuen satisfacer a Juan Martin Ruiz de Anua y
Mendiuil secretario de esta dha Provincia por
Ciudad y Villas por su salario de un año que se
cumplira dho dia veinte y cinco del corrte = — 93U500

It. de treinta y siete mill y quatrocientos mrs
que tambien se deuen a Martin de Eguiluz Se
cretario de esta dha Prova por las tierras es
parsas por su salario de un año que se cumplira
el mismo dia veinte y cinco del corriente = — 37U400

It. de dos mill y setecientos mrs que se deue a
Thomas Joseph de Cauia Alcalde de Hermd
de esta Ciudad, los dos mill y quatrocientos por la
asistencia a veinte y quatro Juntas Gens a
cien mrs por cada una, y los trescientos restantes
por la asistencia a tres Juntas particulares del
mismo respecto a cien mrs por cada una = — 2U700

It. de otros dos mill y setecientos mrs que se deben
a Lucas Ortiz de Landaluze asimismo Alcalde de

318U200

Hermandad desta dha Ciudad por la asistencia a otras tantas Juntas =	318U200
	2U700
It. de un mill y seiscientos mrs que se deben a Thomas de Monesterio quien Alcalde de Hermandad que a sido de la Jurison desta Ciudad de Vitoria por la asistencia a diez y seis Juntas Generales que fueron las de Sta Cathalina del año proximo pasado de mill seteçs y quarenta a cien mrs por cada una =	1U600
It. de diez y siete mill mrs que se deuen al Dr Dn Juan Franco de Esquibel Abogado deffensor de Reos por su salario de un año que se cumplirá dho dia veinte y cinco deste mes de Noviembre =	17U000
It. de otros diez y siete mill mrs que se deuen al Lizdo Dn Juan de Ora Abogado fiscal de Reos por su salario de un año que se cumplirá dho dia =	17U000
It. de diez mill y duzientos mrs que se deuen a Pedro Nicolas de Urrechu Pror deffensor de Reos por su salario de un año que se cumplirá dho dia =	10U200
It. de otros diez mill y duzientos mrs que se deuen a Andres Ruiz de Lezana Pror fiscal de Reos por su salario de un año que se cumplirá dho dia =	10U200
It. de treinta y siete mill y quatrocientos mrs que se deuen a Dn Matheo Garcia de Lezain Thesorero Receptor desta dha Provincia por su salario de un año cumplido dho dia =	37U400
It. de tres mill y duzientos mrs que se deben a Ldo Dn Franco de Castro Pror en los Rs Consejos y desta dha Provincia por su salario de un año que se cumplirá dho dia =	3U200
It. de treinta y siete mill y quatrocientos mrs devidos a Dn Juan Bapta de Gaona Agente en Corte desta dha Provincia por su salario de un año que se cumplirá dho dia veinte y cinco del corriente =	37U400
It. de tres mill y trescientos mrs que se deuen a Dn Franco Aguero Balcarze Agente de negocios desta dha Provincia en la Real Chancilleria de Balladolid por su salario que se cumplirá dho dia =	3U300
It. de ocho mill y seiscientos mrs que se deben	458U200

al Combento de S.n fran.co de esta Ciudad y su Sindico por la limosna de las missas que an celebrado hasta aqui por dha Provincia en sus Juntas y fiestas de Santa Cathalina con Sermon y asistencia de la Comunidad = —— 258U200

It. de diez mill y Duzientos mrs que asimismo se deuen a dho Combento y su Sindico por la fiesta del Patrozinio y coste de la Cera = —— 8U600

10U200

Reditos de Censos ymp.tos para gastos hordin.os de esta Provinzia

It. se le hace Cargo a esta Provinzia de nobenta y seis mill setecientos y onze mrs de vellon que se estan deuiendo a Don Pedro de Maturana y Otazu vecino del Lugar de Oreitia como vno de los herederos de D.n Juan Antonio de Maturana su Padre vecino que fue del Lugar de Zurbano y poseedor del Maiorazgo que vacò por su fin y muerte por los Reditos de ocho mill seiscientos y diez y nueue ducados de plata doble dos Reales y veinte y quatro mrs que le tocaron de dha moneda por muerte del dho su Padre libres y de Maiorazgo en la Cuenta diuision y particion que se hizo y formò de sus Bienes de las quatro Escrituras de Censo que esta dha Provinzia le estaba deuiendo, la vna de mill ducados de plata, otra de seis mill y quatrozientos de dha moneda, otra de siete mill y ochenta y ocho tambien de dha moneda, y la otra de diez y siete mill R.s de plata a razon de tres por ciento de vellon y son por lo correspondiente al plazo que se cumplira el dia veinte y cinco de este presente mes de Nouiembre = —— 96U711

It. de quarenta mill y treinta y nueue mrs de v.on que se estan deuiendo a D.n Esteban Joseph de Maturana y Otazu Colegial Huesped

573U711

en el Mayor del Arzobispo dela Ciudad de Sala-
manca como heredero asimismo del dho Dn. Juan 5738711
Antonio de Maturana su Padre y como cesionario
de Da. Maria Margarita de Maturana y Otazu su her-
mana religiosa de velo negro en el Combento
de Sta. Cruz de esta dha Ciudad y como usufructuario
del Capital de dos mill ducados de plata por los re-
ditos de tres mill quinientos y sesenta y ocho
ducados, ocho reales y quartillo de plata doble
que asimismo le tocaron en la dha division y particion
de vienes del dho su Padre en las quatro Es.xas de Cen-
so que van expresadas = 408039

It. de diez y seis mill ochocientos y treinta mrs
de vellon que se estan deviendo a Dn. Ignacio Iz-
quierdo vecino dela Villa de Treviño como ma-
rido de Da. Petronilla de Maturana y Otazu
heredera con los demas del dho Dn. Juan Antonio
de Maturana su Padre de mill y quinientos
ducados de pla. que asimismo le tocaron a la suso-
dicha en la expresada Cuenta y particion = 16830

It. de ocho mill novecientos y sesenta y seis mrs
de vellon que se estan deviendo al dho Combento
de Sta. Cruz de esta dha Ciudad en representacion
dela expresada Da. Maria Margarita de Matu-
rana por Es.ra de cesion que otorgo a fabor del dho
Combento de ochocientos ducados de plata en
la parte y porcion que le toco delos dhos Censos
por muerte del referido su Padre = 88976.

It. de diez y siete mill trescientos y quarenta mrs
que asimismo se estan deviendo a Dn. Pedro de
Maturana vezino del lugar de Oreñin como
uno delos herederos de Dn. Juan Blas de Matura-
na su hermano Cura y Ben.do que fue en dicho
lugar por los reditos de diez y siete mill Reales
de plata que a dho Dn. Juan Blas tomaron en
la particion delos vienes de Dn. Juan Antonio
de Maturana su Padre y despues se adjudica-
ron al referido Dn. Pedro de Maturana en la
que se hizo por muerte de dho Dn. Juan Blas
de sus vienes entre dho Dn. Pedro y demas sus her-
manos, y son por los corridos de un año, cuio 6398556

plazo se cumplira dho dia veinte y cinco de 639U556

este presente mes = 17U340

It. de treinta y tres mill seiscientos y sesenta mrs de vellon que se deven al Combento de la Magdalena extramuros de esta Ciudad y a la Madre Abadesa y Religiosas de dho Combento como Patronas y poseedoras de la Capellania que fundo en el Dª Ana de Esquibel por los reditos de tres mill ducados de plata de prãl a razon de tres por Ciento, y son por los Corridos de un año que se cumplira el expresado dia veinte y cinco de este presente mes = 33U660

It. se le hace Cargo de tres mill quinientos y sesenta y siete mrs devidos al Chantre y Cavildo de la Insigne Iglesia Colegial de Sta. Maria de esta dha Ciudad por los reditos de un Censo de trescientos y diez y ocho ducados de plata doble de prãl al mismo respecto de tres por ciento en vn. y por los de un año que cumplira dho dia = 3U567

It. de trese mill y nobenta mrs que se deven a dho Cavildo por los reditos de un Censo de dos mill ducados de vn. de prãl a dos menos quarto por Ciento de reditos cuio plazo se cumplira dho dia = 13U090

It. onze mill duzientos y veinte mrs devidos a la obra pia del Capitan Matheo de Iziar y en su nombre a Juan Bapta del Carpio su administrador por los reditos de un Censo de mill ducados de plata de prãl a tres por Ciento de vellon que su plazo cumplira dicho dia = 11U220

It. de tres mill novecientos y veinte y siete mrs que se estan deviendo a la fabrica de la Iglesia Parrochial del lugar de Aberasturi y Cofradia de Sn. Esteban fundada en ella por los reditos de un Censo de Seiscientos ducados de vellon de prãl a razon de dos menos quarto por Ciento, el qual perteneze a dha Cofradia en vrd de cesion que otorgo a su favor el Lizdo. Dn. Juan de Oro Abogado vezino de esta dha Ciudad y son por los de un año que cumplira dho dia = 3U927

It. de seis mill setezientos y treinta y dos mrs por los reditos de un Censo de trese mill y duzientos Rs. de vellon devidos a la obra pia del Chantre Anduezar a razon de uno y medio por Ciento

722U360

que son plos que cumplira dicho dia = 722Ø360

It. de diez y siete mill seiscientos y setenta y un mrs devidos al Señor Dn. Gregorio de Boro Presviterо Capellan de la que fundo Da. Maria de Arechabaleta por los reditos de un Censo de veinte y nueve mill y setecientos reales de prâl a dhos dos menos quarto por ciento y son por los de un año que cumplira dicho dia = 6Ø732 17Ø671

It. de dos mill ducientos y quarenta y quatro mrs que se deuen a Dn. Joseph de Ysunza vecino de esta dha Ciudad Patrono de la obra pia que fundo Maria Ochoa de Bolibar por los reditos de un Censo de tres mill y trescientos Reales de prâl â dos por ciento cuio plazo se cumplira el mismo dia = 2Ø244

It. de dos mill quinientos y diez y seis mrs que se deben al Cauildo de la Vnibersidad de esta Ciudad por los reditos de un Censo de quatro mill nobecientos y Cinquenta Rs. de Vellon de prâl a uno y medio por ciento al año por el que cumplira dho dia = 2Ø516

It. de tres mill nobecientos y veinte y siete mrs que se deuen a Dn. Juan de Zubiegui Presuitero Capellan y administrador de las obras pias que fundo el Alferez Pedro Ochoa de Balda por los reditos de un Censo de seiscientos ducados de prâl a dos menos quarto por ciento, plazo cumplido el mismo dia = 3Ø927

It. de diez y siete mill ochocientos y cincuenta mrs que se deuen a Dn. Juan Franco. de Landazuri y Echaburu vecino de la Villa de Durango Patron de la Capellania que fundo Dn. Gaspar de Echaburu por los reditos de treinta mill rrs. de vellon de prâl a dos menos quarto por ciento que su plazo cumplira dicho dia = 17Ø850

It. de cinco mill quinientos y diez y ocho mrs devidos a los Maiorales y vezinos de la primera Vecindad de la Herreria de esta dha Ciudad por los reditos de un Censo de diez mill ochocientos y veinte y un Reales de prâl a razon de uno y medio plazo cumplido dho dia = 5Ø518

Censos imptos el año de 1713.

778Ø818

It. se le hace Cargo de treinta y cinco mill

y Setezientos mrs que se deuen pagar a Maria 778U818
Fran.ca de Monesterioguren viuda de Pedro
Ortiz de Vrbina vecina del lugar de Zurre
como poseedora del vinculo que fundo Dn. Fausto
de Monesterioguren por los reditos de un Censo
de Setenta mill Rs. a dha. razon de vno y medio
por Ciento al año que cumplira su plazo dho dia 35U700
It. de ochenta y nuebe mill y Seiscientos mrs
deuidos a la representacion del Exmo. Señor Dn.
Juan Fran.co Manrrique de Arana por los reditos
de un Censo de Ciento y cinquenta mill quinientos y ochenta y ocho Rs. y ocho mrs de vellon
a razon de dos menos quarto por Ciento cuio plazo se cumplira dicho dia 89U600

Censos Imp.tos para gastos de Guerra y seruizios echos a S. M. asta 25 de Nov.e de 1741 en que se halla rrelevada la V.a de Salinas de Añana en vrd de Ex.ria

It. Se le hace Cargo a esta dha Prouincia de Sietemill ochocientos y cinquenta y quatro mrs
de vellon deuidos a dho Dn. Joseph de Isunza como Patrono de la Capellania que fundo Maria
Ochoa de Bolibar de reditos de un Censo de Setecientos ducados de plata de pral a tres por ciento en vellon por lo correspondiente al año
que cumplira dicho dia 7U854
It. de quarenta y quatro mill ochocientos y ochenta mrs que se deuen a Dn. Joseph de Oquerruri Beneficiado en la Villa de Salbatierra Albacea
y testamentario de Dn. Juan Bap.ta de Chinchetru vezino que fue de ella y a Da. Ana Maria
de Chinchetru su hija muger legma de Dn.
Miguel de Lurruriaga y Salcedo vezino que
fue de dha Villa y a cada vno la mitad de dhos
reditos por los de un Censo de quatro mill ducados de pral a tres por Ciento y por los de
un año que cumplira dho dia 44U880
It. de veinte y dos mill quatrozientos y quarenta mrs deuidos a Dn. Xptobal de Vrbina
956U852

254

Vezino que fue deesta dha Ciudad por los Re-
ditos de un Censo de dos mill Ducados de plata — 956θ852
de px̃al que compro a los hijos y herederos de Dn
Basilio de Ondona en veinte y tres de Dizre
del año pasado de mill setez.s y veinte y ocho se-
gun resulta de la Esra otorgada por testimo
de Dn Juachin Gonzalez de Echabarri Esno
del Numero deesta dha Ciudad, cuios reditos
son a tres por Ciento en vellon por los del plazo
de un año que se cumplira dho dia = — 22θ044.

It. de nuebe mill ochozientos y diez y siete mrs de
vellon devidos al Sindico del Combento de Sn
Fran.co deesta dha Ciudad por los reditos de un
Censo de mill ducados de plata que hazen diez
y seis mill y quinientos Rs de vellon a ra-
zon de dos menos quarto por ciento y son por
los de un año que se cumplira dho dia = — 9θ817

It. de diez y seis mill ochozientos y treinta mrs de-
vidos a la Madre Abadesa y religiosas de la
Magdalena Combento extramuros deesta Ciudad
por los reditos de un Censo de mill y quinientos ds.
de plata a tres por ciento vellon que se otorgo a fa-
bor del dho Dn Basilio de Ondona y Da Josepha
de Arana su muger por quien fue cedido a dicho
Combento para en pago de la Dote de Da Maria
Cathalina de Ondona su hija religiosa en el,
los quales reditos son del año que cumplira dho
dia = — 16θ830.

o/o./ It. de seis mill trescientos y veinte y nuebe
mrs devidos a los Patronos de la obra pia de
Aldai por los reditos de un Censo de diez y seis
mill seiscientos y treinta y siete rs y medio de
vellon de px̃al a dos menos quarto por ciento y
por los correspondientes al plazo que cumplira
dho dia = — 6θ329

It. de seis mill quinientos y quarenta y cinco
mrs que se deven al Cura y Regidores del lugar
de Ubarri Gamboa como Patronos de la obra pia
que fundo el Canonigo Dn Juan Fernandez, redi-
tos de un Censo de mill ducados de vellon a dos — 1.012θ268

menos quarto por Ciento y son porlos del 1.o120268
año que Cumplira dho dia Veinte y cinco
del Corriente = ——— 68545
It. de quatro mill setez.s y quarenta y cinco mrs
deuidos ala Capellania de Marina de Zubie
gui y a Dn Juan de Zubiegui su Patron
y Capellan reditos de un Censo de Siete mill
nobecientos y setenta y cinco Rs de Vellon de
prãl ã dos menos quarto por ciento y por el pla
zo que cumplira dho dia = ——— 40745
It. de quatro mill trescientos y ochenta y cinco
mrs que se deuen al dho Dn Juan de Zubiegui
como Patrono y Capellan delas obras pias que
fundò el referido Pedro ochoa de Balda
reditos de un Censo de Siete mill trescientos y
sesenta Rs de Vn de prãl a dos menos quarto
por ciento, y porlos Correspondientes al año
que cumplira dho dia = ——— 40385
It. de cinco mill seiscientos y diez mrs deuidos
ala Madre Abadesa y religiosas del Combento
de Sn Pedro dela villa de Salbatierra porlos
reditos de un Censo de quinientos ducados de
plata de prãl ã tres por ciento y son por el plazo
que cumplira dicho dia = ——— 58610
It. de tres mill seiscientos y treinta y cinco mrs
que se deuen a dho Sindico del Combento de Sn
Fran.co desta dha Ciudad reditos de un Censo de seis
mill ciento y diez y seis Rs de Vellon, cuio plazo
se Cumplirà dho dia de Sta Cathalina = ——— 30635
It. de ocho mill nobecientos y Veinte y cinco
mrs que se deuen alos erederos del Dr. dn Die
go Belarde Canonigo Magistral que fue de dha
Insigne Iglesia Colegial porlos reditos de un
Censo de quinze mill Rs de prãl en Vellon
al dho respecto y son por el Vltimo plazo
que cumplira en dho dia = ——— 80925
It. de seis mill quinientos y quarenta y cin
co mrs que se deuen alos erederos de Da Juana
de Lopidana Vezina que fue desta dha Ciudad
porlos reditos de un Censo de mill ducados 1.o468113

255

de pral en Vellon al dho Respecto de dos menos
quarto por Ciento que su plazo cumplira 1.046U113
dicho dia = 68U545

It. de quatro mill quatrocientos y tres mrs que
se deuen a la obra pia de Juan y Marcos de
Mendiola reditos de un censo de Siete mill y
quatrocientos Rs. a dho Respecto y son por el
año que cumplira dho dia = 4U403

It. de nuebe mill Ciento y ochenta mrs que
se deuen a la Madre Abadesa Monjas y Combem
to de Sta Clara extramuros de esta dha Ciudad
por los reditos de un Censo de diez y ocho mill Rs.
de Vn. de pral a uno y medio por ciento y su plazo
cumplira dho dia = 9U180

It. de Siete mill ciento y quarenta mrs deui
dos a los Crederos del dho Dr. Belarde por los
reditos de un censo de doze mill Rs. de vellon
al Respecto de dos menos quarto por ciento, y
se impuso a fabor de Da. Maria de Vrquiano
por quien subzedio el susodho que su plazo
cumplira dho dia de Sta. Cathalina = 7U140

It. de diez y nuebe mill seiscientos y treinta y
cinco mrs que se deuen a la Capellania que fundo
Da. Antonia de Echabarri redito de un Censo de
tres mill Ducados de pral en vellon al mismo res
pecto de dos menos quarto por Ciento y plazo que
cumplira dicho dia = 19U635

It. de dos mill ochocientos y cinco mrs que se deuen
al dho Combento de Sta. Cruz de esta Ciudad por los
reditos de un Censo de quinientos ducados de
pral en Vellon a uno y medio por Ciento plazo
que cumplira dho dia de santa Cathalina = 2U805

It. de Onze mill nobecientos y treinta y quatro
mrs que se estan deuiendo al poseedor del Maio
razgo que fundo Dn. Simon de Buñas por
los reditos de un Censo de Veinte y tres mill y
quatrocientos Rs. de pral a razon de uno y me
dio por Ciento y son del plazo que se cumplira 11U934
dicho dia = 1.107U755

1-1078755

It. de quince mill y trescientos mrs devidos
alas obras pias del S.r Inquisidor Arramen
di por los reditos de un Censo de treinta
mill rr.s de pral en vellon por el plazo que
cumplira dho dia a uno y medio por Ciento = 15U3..

It. de treinta y ocho mill seiscientos y sie
te mrs que se deuen al Cavildo dela Umber
sidad desta dha Ciudad reditos de un Censo de se
tenta y cinco mill y setecientos R.s V.n de pral a ra
zon de uno y medio por ciento al año y por el que
cumplira dho dia = 38U6.7

It. de nuebe mill ochocientos y diez y ocho mrs devi
dos ala Madre Abadesa y religiosas del dho Com
bento de S.n Pedro dela villa de Salbatierra por
los reditos de un censo de diez y seis mill y qui
nientos R.s de pral a rrazon de dos menos quarto
por Ciento al año, y por el que cumplira dho dia = 9U818.

It. de dos mill seiscientos y diez y ocho mrs devidos
a D.n Sebastian de Larrea Presvitero Capellan de
la que fundo Petronilla de Heredia reditos de qua
trocientos ducados de pral en vellon al dho res
pecto y plazo que cumplira dicho dia = 2U618.

It. de veinte y seis mill ciento y ochenta mrs que
se deuen a D.n Joseph de Uriarte Irunza Abad de
Santillana reditos de quatro mill ducados de pral
en vellon al dho respecto de dos menos quarto
por ciento plazo que cumplira dho dia = 26U18.

It. de veinte y quatro mill quinientos y cator
ce mrs que se deuen al dho D.n Joseph de Uriar
te reditos de un Censo de quarenta y un mill
ducientos y siete R.s de V.n de pral a razon
de dos menos quarto por ciento al año y por el
que cumplira dho dia de S.ta Cathalina = 24U514

It. de nuebe mil ciento y ochenta mrs que se
deuen ala Madre Priora y religiosa del
Combento de S.ta Cruz desta Ciudad reditos
de un Censo de diez y ocho mill R.s de pral en
vellon al respecto de uno y medio por ciento
al año y plazo que cumplira dho dia = 9U18.

It. de ocho mill quinientos y ocho mrs que se

1-2330972

1_233U972

deuen a Dn Juan Manuel de Dunguetu Capellan della que fundo Miguel Enriquez de Aguirre reditos de un Censo de Catorze mill y trescientos Rs. de pral en vellon a dos menos quarto por ciento al año y plazo que cumplira dho dia= 8U508

It. de quarenta y tres mill ochozientos y cinqta y un mrs. que se deuen ala Madre Abadesa Monxas y Combento de Santa clara dela Villa de Alegria por los reditos de un Censo de Setenta y tres mill y setezs. Rs. vellon a dho respecto plazo que cumplira dho dia= — 43U851

It. de treinta y cinco mill y setezientos mrs. deuido a Dn Thomas de Astegueta vezino del Lugar de Manurga como posehedor del vinculo que fundo Dn Andres Martinez de Munguia vezino que fue dela Ciudad de Cadiz por los reditos de un Censo de Setenta mill Rs. de Vellon de pral a razon de dos menos quarto por ciento al año plazo que cumplira dicho dia= — 35U700

Censos imptos el año de 1722.

It. se le haze cargo de nuebe mill ochozientos y diez y siete mrs. deuidos ala obra pia y Capellania de Dn Juan de Gazeta por los reditos de un Censo de diez y seis mill y quinientos Rs. de Vellon de pral al dho respecto de dos menos quarto y plazo que cumplira dicho dia= — 9U817

It. de siete mill ciento y quarenta mrs. que se deuen ala Capellania que fundo la dha Da. Maria de Yzquiano de que es Capellan Dn Martin Vizente de Arrona Canonigo dela Insygne Colegial de Sta. Maria desta Ciudad por los reditos de un Censo de doze mill Rs. de Vellon de pral a dho respecto de dos menos quarto y plazo que cumplira dho dia= — 7U140

It. de cinco mill duzientos y treinta y seis mrs. deuidos a Dn Juan Franco de Landazuri y Echaburu posehedor del Maiorazgo de su apellido y Patron dela Capellania que fundo Dn Juan Bapta de Landazuri reditos

1_338U988

1-338U988

de un Censo de ochocientos ducados de pral a dos menos quarto por ciento y plazo que cumplera dicho dia = 5U236.

It. de Setenta y un mill y quatrocientos mrs que se deuen a Dn. Luis de Aurre poseedor del Maiorazgo que fundo Dn. Gaspar de Aurre Reditos de un Censo de Ciento y veinte mill Reales de vellon de pral a dho respecto y plazo que cumplera dicho dia = 71U400

It. de treze mill y nobenta mrs deuidos a Dn. Xpbal y Dn. Diego Ruiz de Luzuriaga vezino de la Villa de Salbatierra Reditos de un Censo de dos mill ducados de pral a dho respecto de dos menos quarto plazo que cumplera dho dia de Santa Cathalina = 13U090.

Censos imp.tos el año de 1726 para paga de quarteles, para y otros gastos con la condizn. de que se cobre de Su Mag.d que Dios Guarde =

It. se le hace Cargo de quarenta y un mill seiscientos y cincuenta mrs que se deuen a los herederos y representazion del Exmo. Señor Dn. Juan Franco. Manrrique y Arana por los Reditos de un Censo de Setenta mill Rs. de pral en vellon al dicho Respecto de dos menos quarto por Ciento plazo que se cumplera dicho dia de Sta. Cathalina = 41U650

It. de ocho mill nobezientos y quarenta y dos mrs que se deuen al Cauildo de la Unibersidad de esta dha Ciudad por los Reditos de un Censo de diez y siete mill quinientos y cinquenta Rs. de pral en vellon a uno y medio por Ciento plazo que cumplera dicho dia = 8U942.

It. de ocho mill y veinte y quatro mrs que se deben a la Madre comendadora y religiosas del Rl. combento de la Purissima Concepcion Mercenarias descalzas de la Villa de Madrid en representacion de Sor Antonia Bentura de la Arenron y Cuebas de religiosa professa de velo negro que fallecio en dho Combento, el qual subzedio

1.479U306

257

en su Crencia, y haviendo llegado el Caso de
extinguirse por la disposicion y muerte de
dcha religiosa la fundacion del Vinculo
y Maiorazgo que sobre este efecto y otros po
seeo ultimam.te la susodha y fundaron Fran.co
de Eguiluz y D.a Mariana del Barco y Recalde
su muger vezinos que fueron de esta Ciudad de V.
Vitoria, dexando facultad al ultimo poseedor o
poseedora que llamaron como lo fue la referida
Sor Antonia Bentura de la Asension y Cuebas
para disponer libremente de los bienes de dha
fundacion los ha heredado por dha disposicion
el expresado Combento y devera presentar
el titulo de su pertenencia para poderse le hacer
su pago con los recaudos y seguridades necesarias.

1.47983.6

Itt los dhos ocho mill y veinte y quatro mrs son
por los reditos de un Censo de quinze mill setez.s
y quarenta y seis R.s de vellon de pral que D.n
Joseph Fran.co de Vicuña y D.n Diego de Mon
toia otorgaron en nombre y con Poder de
esta dha M. N. Prov.a en veinte y ocho de
Noviembre de mill setez.s y veinte y seis, a
favor de D.n Fran.co Ignacio de las Cuebas como
posehedor que a la sazon hera de dho vinculo
y Maiorazgo temporal por Esc.ra que paso ante
D.n Pedro Gonz. de Echabarri Ess.no que fue del
Numero de esta dha Ciudad en que se declaro per
tenecian a dho vinculo doze mill Ciento y se
tenta y un R.s de dho pral, y la restante cant.d
a las Capellanias fundadas por D.n Antonio de
Barco y Maria Ochoa de Arze, de que tam
bien hera Patrono dho D.n Fran.co Ignacio de las
Cuebas y por los corridos de un año de todo el
pral de dho Censo a razon de uno y medio
por ciento que se cumplira dho dia veinte
y cinco del corriente ——

88.24

It. de mill novecientos y sesenta y tres mrs
que se deven a las Capellanias y obras pias
que en el lugar de Gamarra maior fundo

1.487833.

Al Ill.mo Señor D.n Juan Fran.co Gamarra Obis- 1.487833.
po que fue de Abila y en su nombre à D.n Fran.co
Gonzalez de Resana su Administrador por los
reditos de un Censo de trescientos ducados de
Vellon à razon de dos menos quarto por Ciento
y plazo que cumplirà dicho dia Veinte y cinco
del corriente = ——— 10963.

It. de Sietemill nobecientos y ochenta m.rs
que se deuen al Liz.do D.n Juan de Oro Abogado
y Veaño desta Ciudad por los reditos de un Cen-
so de Trecemill quatrocientos y treze R.s de V.n
de pral a d.ho respecto de dos menos quarto por
ciento y plazo que cumplirà d.ho dia Veinte
y cinco del Corriente = ——— 7098.

It. deue esta Prouincia vn Cuento nobesienta
Cinquenta y tres mill trescientos y cinquenta
y cinco m.rs que importa el Cargo liquido que se
hace de la Cuenta de gastos hordinarios echos
por esta Prouinzia y pagados por D.n Matheo
Garria de Lerain Thesorero de ella desde Veinte
y quatro de Nov.re del año proximo pasado de
mill setecientos y quarenta asta 16 de pres.te
de mill setez.s y quarenta y vno librados por el S.r
Diputado General cuia Cuenta esta aprobada
por la Prouinzia en virtud de relacion e-
cha por los Señores Comisarios que se nombra-
ron para su examen y reconozimiento = —— 1.961886

Por manera que importa el Cargo que se hace à 3.4598142
esta dha M. N. Prouincia por las razones ex-
presadas en cada vna de las partidas de esta Cuenta, tres cuen-
tos quatrocientos Cinquenta y nueue mill ciento y quarenta
y dos m.rs de Vellon: I para efecto de hacer su repartimiento
entre las dos mill quinientas y nobenta y dos foguerras y tres
pagadores de que se compone esta dha Prouinzia, teniendo
presente la esempcion que goza la Villa de Salinas de
Añana con su aldea de Atiega en la Contribucion de los
Censos impuestos para gastos de Guerra y Seruizios echos
a su Mag.d y de dos mill r.s que en su Cuenta particular dà
en data el Thesorero receptor de ella haber Suplido y
gastado en pasos de Tropas de que se halla relebada en con-
formidad de sus preuilegios que los reditos annuales de d.hos

Censos importan quatrocientos y diez y siete mill nobez.os y trece mrs de vellon, y con su descuento y delos expresados dos mill Rs. toca a cada vna delas treinta y quatro fogueras y dos pagadores de que se compone dha Villa y su Aldea a mill ciento y cincuenta y seis mrs = A cada vna delas duzientas y nobenta y ocho fogueras y un pagador de que se compone la Herm.d de Arala a mill trescientos y veinte y quatro mrs, por no deber ser comprendida en el repartim.to delos reditos de ocho mill ducados de vellon al quital que se tomo a censo por la dha Provincia para el pleito que litigo con dha Herm.d en razon del acopiam.to de sus pagadores; y a cada vna de las dos mill duzientas y sesenta fogueras restantes de esta dha Prov.a a mill trescientos y quarenta y ocho mrs. En cuia conform.d importa todo lo asi repartido tres cuentos quatrocientos y ochenta y un mill duzientos y quarenta y cinco mrs, y siendo el cargo vniversal como queda expresado tres cuentos quatrocientos cincuenta y nuebe mill ciento y quarenta y dos mrs sobran en este repartim.to veinte y dos mill ciento y tres mrs que los distribuieron dhos Señores contadores en la forma acostumbrada y sig.te =

Por la Colacion que se da a dhos Señores Contadores por Roque de Aluizuri Ministro Almotazen de la Provinzia tres mill mrs =	3U000
A dho Ministro por el carbon y luzes cinco mill y quinientos mrs =	5U500
Para la alumbraria de la Capilla delos Martires deste Combento mill mrs =	1U000
Al oficial escribiente cinco mill y quinientos m.s =	5U500
Para missas delos Pobres que mueren en el Hospital de Santiago desta Ciudad dos mill mrs =	2U000
Para missas por la salud delos s.res Reyes Principes y Infantes tres mill ciento y tres mrs =	3U103
Para la Casa Santa de Jerusalen y redempcion de Captibos por mitad mil mrs =	1U000
A los Porteros que an asistido a estas Juntas mill mrs =	1U000
	22U103

Con lo qual quedan distribuidos los veinte y dos mill ciento y tres mrs que an sobrado en dho repartimiento, y dhos Señores Contadores dieron por fenecida esta cuenta salbo error y lo firmaron a una con nos los infra escriptos Secretarios = D.n Diego de Zambrana = Juan Antonio San Juan = Domingo Garcia de Cortazar = Fran.co de Yea = Diego Phelipe de Larrea = Celestino de

Atauri = Antonio = Xpbal Domingo de Zaldo =
Martin de Eguiluz =

Quenta particular del tesorero Receptor de esta M. N. y M. L. Prov.a de Alaba =

Cuenta que doi yo Matheo Gr.a de Lezain Thes.ro
de esta Prov.a de todo lo pagado asi en virtud de Decretos como
libram.tos del señor Dip.do Gral desde veinte y tres de Nov.re
de mill setez.s y quarenta asta otro tal dia de mill setez.s
y quarenta y uno y es en la forma siguiente =

Primeram.te Seis mill m.rs a los seis Contadores
que vinieron la Cuenta Gen.l y hicieron los
repartim.tos segun estilo = 6.000

Mas ciento y quarenta y siete R.s a Fran.co de Co
rro por el primer tercio de la Estacada que hace
para la seguridad del Puente de Amezaga = 4.998

Mas duzientos y setenta R.s a Joseph de Bal
sategui por el Arriendo que tiene echo de conser
bar por este importe en cada un año a su cuenta
y riesgo las calzadas del Puerto de S.n Adrian
cuio plazo se cumplio aver veinte y cinco de Nov.re = 8.840

Mas quatrozientos y ochenta R.s a D.n Manuel
de Oquerruri P.ror de Salbatierra por ocho dias
que se ocupo en comboiar el Regim.to de Portugal
desde Habarra a Osma y pasaua a Santander = 16.320

Mas mill y quinientos R.s que por decreto de la
Junta General se libraron a las Villas de Sal
batierra, Subijana de Morillas y Osma por
el cubierto de una noche que en cada una de ellas
estubo d.ho Regim.to que se componia de mas
de quinientos soldados = 51.000

Tambien se libraron quinientos R.s de v.n
a D.n Juan Martin de Azua y duzientos
y cinquenta a Damaso de Yrquiru secre
tarios que an sido de esta Provincia por tra
bajos extraordinarios y sesenta R.s al Es
criuiente de Azua que en todo son ochozien
tos y diez = 27.540

Mas ciento y veinte R.s al P.e Letor Alquiza
por la limosna del sermon que predico

114.698

a la fiesta del Patrocinio = —— 1140698

Mas ciento y treinta y dos Rs. a la Musica 40080.
de Sta. Maria por la asistencia a dha. fun
cion del Patrocinio = —— 40488
Mas quatrocientos y ochenta Rs. por ciento
y veinte libras de Polbora para las Sal
bas que se ofrecen a la Provincia = —— 160320.
Mas mill trescientos y quarenta Rs. los nobe
cientos y setenta y cinco a dos Clarines q.
se traxeron de Bilbao por los dias de la Jun
ta General y Particular y trescientos y se
senta y cinco del gasto de quinze dias, mulas
y moço de benida estada y buelta = —— 450560.
Mas quinientos y quarenta y quatro Reales
por decreto a la Viuda de Bentura Aznar p.
lo que se le devia del salario y porte del vestido 180496.
Mas duzientos y diez y seis Rs. por el regalo de
Caxas nuezes, Cajon y porte embiadas al Agen
te en Corte segun estilo = —— 70344.
Mas nobenta y ocho Rs. del regalo de Caxas
al Agente de Balladolid = —— 30332.
En primero de Dize. quatro mill nobecs.
y sesenta y cinco Rs. a Joseph de la Fuente
Mro. Carpintero vezino de Munguia por toda
la obra de Carpinteria y sus mejoras del
Puente de Amoraga = —— 1680810.
Mas setenta y cinco Rs. a Eugenio de La
rrate por el reconocimto. de dha. obra y su declaracn. = 20550
Mas quinientos y cinq.ta y seis Rs. que de orden
de la Junta General se embiaron a Madrid
a Dn. Pedro de Mendivil y Lezcano en el regalo
que se le hizo en atencion a lo que avia executado
en las representaciones sobre la fabrica de fierro en
Vonda y valimto. del quatro por ciento de adui
trios de que usan algunos Pueblos de la Prova. = 180904
Mas ciento y cinquenta Rs. que avia havia pa
sado de dros. de los despachos del Consejo = —— 50100
Mas nobenta Rs. a Roque de Albizuri portero por
trabajos extraordinarios = —— 30060
Mas treinta y seis rs. a Propios a la Guardia, La
Bastida y Quartango para llamar testigos a depo 4120742
ner en la Informacion que se ha de hacer de man

festar no haberse practicado enla Prouinzia q.
el Juez de Contrabando de despacho paralo que
llevan sus naturales por deuer todo libre = —— 4128742
Mas Ciento y treinta y dos reales al Comisario q.
fue à reconozer el Puente de Arce y paso à Miran
da paraque se quittase la estacada que se auia pu
esto para hacer la obra dell paredon nuebo que se
hacia enla parte dell rio que corresponde à Castilla
porlo que hacia tirasen las aguas al lado della Prov.a = 18224
Mas Ciento y quarenta y seis r.s y veinte y dos mrs
a Fran.ca Carra por el segundo tercio della estacada
dell Puente de Amezaga = —— 48488
Mas quinientos R.s que por decreto se dieron de limos
na para el socorro delos Cautibos enfermos dell
Ospital de Argel = —— 40986
Mas Seis mill mrs al Comisario que a ido à hacer com
poner diferentes pasos de Puertos y otros paraque se
pase este Hiuierno lo mas comodo que se pueda = 170000
Mas Nobenta r.s de V.n alos Conzejos de Marqui
nez saseta y Uzarte para un refresco porlo que com
pusieron el Puerto que llaman la Chaparra intra
table y mui prezisso para muchos Pueblos de Rioxa y
otros desta Prouinzia y Bizcaia = —— 68000
Mas Setezientos y Cinquenta R.s à Joseph Blanco
Alcaide della Carzel desta Ziudad por el Salario de un
año cumplido en veinte y cinco de Noviembre ul
timo en primero de henero Duzientos y ochenta
y ocho r.s y m.s à dho Joseph Blanco por las raziones
dadas alos presos de Prouincia desde primero de
Sep.re asta fin de Diz.re y el gasto de unos grillos = —— 38060
Mas trescientos y Cinquenta y nuebe r.s y catorze mrs
a Domingo Fiz Alcalde de Herm.d della Basti
da por derechos de Sumaria y traer ala Carzel de
esta Ciudad tres reos = —— 258500
Mas trescientos y dos R.s que se gastaron por D.n Juan
Martin de Azua Secretario desta Prouinzia con
los testigos que vinieron dela Guardia la Bastida
la Puebla de Arganzon y Zuartango à deponer
sobre no haberse estipulado que las guias que diese
el señor Diputado General alos Naturales delo
que llevan para el gasto de sus Casas se pase por el
Juez de Contrabando como intenta = —— 98802

12022

10268

5078297

Mas trescientos y sesenta y ocho R.s a dho Arzua
por ocho dias que se ocupo en Logroño en consultar 507U297
el Articulado sobre la nueba probanza dela
dependencia de Leza = 12U512

Mas tres mill y quinientos R.s a dho Arzua en
dos libram.dos para los gastos de testigos y otros en
dicha dependencia = 119U000

Mas nobecientos R.s de Vellon a D.n Joseph Ruiz
de Vicuña por salarios en la asistencia de dha
dependencia = 30U600

Mas trescientos seis R.s y veinte y dos mrs a
Fran.co Cosa por resto dela estacada y mejora
dell Puente de Amezaga = 10U426

Mas ciento y treinta y cinco r.s y veinte y cinco
mrs a Fernando de Samaniego Alcalde de
Herm.d de Samaniego por d.ros de sumaria
y traer un reo = 4U615

En primero de Febrero noventa y seis r.s al
Comisario persona practica que fue a recono
cer los caminos que se decian nuebos para Ubidea
por los altos de Menca que por ser tierra mas
firme y solida se deseaba componer uno
para el ibierno ynterin que la Provincia re
solvia al verano executar obra en el Camino
real antiguo = 3U264

Mas setenta r.s pagados a los peones que com
pusieron algunos pantanos dell Camino nue
bo que se eligio = 2U380

Mas trescientos y sesenta y seis R.s de vellon
al official maior por el primer tercio de su sa
lario cumplido en primero dell mes de febrero = 12U444

Desde el mes de Diz.re se hallan en esta Ciu.d
dos officiales dell regimiento de Caballeria
de Borbon con seis soldados a recluta
de soldados voluntarios y haviendo ma
nifestado al Señor Diputado Gral no ha
ber probehedor de Pan y zebada ni traer me
dios para la paga y que el ynterin se los embia-
sen se les iba ministrando y a gastado en esto
lo que se pondra en esta Cuenta y en otra 702U538

aparte todas las Raziones de pan y Zebada para que las pague dho Regimiento o se cobre en la Thesoreria General, y los officiales son D.n Diego de Aranguren Capitan y D.n Santiago Aranguren Alferez =

Por un rezibo de dho D.n Diego entregue á Nicolas de Arriaga Mesonero en esta Ciudad quatrozientos y sesenta y quatro r.s por veinte y nuebe fanegas de Zebada á diez y seis r.s gastadas asta treinta y uno de Henero =

Por otro rezibo de dho D.n Santiago entregue a dho Nicolas trescientos r.s de veinte fanegas de Zebada a quinze que dio en todo el mes de Febrero =

Por otro rezibo de dho D.n Santiago de cinco de Abril pague a dho Nicolas veinte y cinco R.s y quatro mrs de veinte celemines de Zebada a quinze r.s la fanega que dio dhos cinco de Abril =

Por otro rezibo de treinta de Diz.e de quarenta pague en catorze de Julio de quarenta y uno a Jacinto de Andraca Mesonero de esta Ciudad veinte y un r.s y veinte y dos mrs por diez y seis celemines de Zebada que dio para un Caballo de un Soldado Carauinero en dho mes de Diziembre =

Mas Ciento y nobenta y siete R.s y quartillo a Manuel Ruiz de Oriondo mesonero de esta Ciudad de un Caballo de un Soldado llamado Ignacio Merino des de quatro de Marzo asta diez y siete de Julio, y en todo onze fan.s y tres celemines, las nuebe y seis celemines a diez y ocho R.s fanega y nuebe celemines a quinze R.s de vellon segun los precios a que á corrido y consta de rezibo de dho D.n Santiago =

Por otro rezibo de dho di á Antonio de Audicana Mesonero de quinze celemines de Zebada gastados en quince dias del mes de Mayo el Cavallo del Soldado Pedro de Aritia - Por otro de dho Nobenta y quatro r.s y medio por cinco fanegas y media, las quatro a diez y ocho -

Reales y fanega y media a quinze paga
dos a Pedro de Vrbina Mesonero por la 7020538
Cebada del Caballo de Pedro de Gonotiaga= 0
Asta diez y siete de Julio por otro del dho
paguè a Santiago de Serea nobenta y tres
rs por cinco fanegas y dos Celemines de Zebada
a diez y ocho dadas a dho Soldado desde seis de
Abril asta seis de Junio que asi lo dize la
libranza= 0

Las fanegas de Zebada que ban expresadas
asta aqui son nobenta y seis y dos Celemines
y a los precios referidos importan mil quini
entos y quarenta y tres Rs de Vellon= 520462

Por cinco recibos de dhos Dn Diego y Dn
Santiago paguè a Franco de Zurral de Pa
nadero desta Ciudad quatrozientos y ve
inte y cinco rs y md. de ochozientas y cinqta
y un raziones de libra y media de pan cada
una a precio de medio real de vellon que dio
para dhos Soldados desde Dizre de mill seiss
y quarenta asta fin de Julio de quarenta
y uno, y todo lo que se diese en adelante se
pondra al pie desta Cuenta= 140467

Del Regimto de Caballeria de Milan tam
bien vino a esta Ciudad a reclutas volun
tarias un Alferez llamado Dn Andres de
Vrbina con el Sargento Manuel de Sa
lazar y dos Soldados y se a dado lo sigte=

Por dos recibos de dho Sargento entreguè
ochenta Rs de cinco fanegas de Zebada a diez
y seis, las tres diò Joseph de Lazcano y dos
Joseph de Castillo ambos Mesoneros, y mas
se dieron quarenta y siete rs y medio en
tres fanegas de Zebada que llebo un Soldado
que estaba en compañia de dho Dn Andres
en tres ocasiones la una costò diez y seis rs
y medio y las otras dos a quince rs y medio
y en todo son ocho fanegas las gastadas por
dha partida del Regimto de Caballeria de 7690467
Milan y se importan a los precios referidos

Ciento y Veinte y Siete rs y medio, y fal-
ta recibo de las dos fanegas de dho D.n Andres
que se Solicitara recobrar aunque es Ci-
erto las llebo el Soldado como stan apun-
tadas al pie del recibo de vna fanega q.
tiene dado dho D.n Andres = 769046 8

Por vn recibo de dho Manuel de Salazar
Sargento pague a Fran.co de Iturralde Pana-
dero desta Ciudad Veinte y dos rs. de Vellon
por quarenta y quatro raziones de libra
y media de pan que dio para dhos dos Soldados = 8

Importa el pan y (Soldada digo) Zebada p.a
el destacam.to de Caballeria de Militar
Ciento y quarenta y nuebe rs. y m.s de Vellon
cuio importe con lo dado y que se diese al de
Borbon se Solicitara cobrar de los Regim.tos
o en la Thesoreria Gral segun dispusiese
la Prouincia a quien dara Cuenta el S.r
Diputado Gral del motibo que a precisado
ala antizipacion = 58083

Mas Duzientos y diez rs los sesenta a Man.l
de Montoia Alcalde de la Herm.d de Larrine-
ra y ciento y cinquenta a Fran.co Diaz de Olarte
Es.no Real por dros de la Informaz.on sobre la quema
de vna Casa en Caizedo de Yuso = 7814

En Seis de Marzo trescientos y nobenta y un Reales
y Veinte y dos m.rs a Simon de Cueba Alcalde de
Hermandad de Baldegobia por dros de Suma-
ria y traer a la Carzel desta Ciudad vn reo = 130316

Para ynformar a la Prouinzia con mas intelig.a
sobre los Caminos para Vbidea por las continuadas
quexas que se a reconozido nuebamente todo el
territorio, por arrieros persona y Cantero mui
peritos, y para noticia indiuidual del sitio mas
solido para la permanencia de la obra, y se dara
razon en la primera Junta General y a costado
el Salario y gasto Ciento y quarenta y Seis R.s de V.n = 48964

Mas diez y Seis R.s al Correo maior desta Ciudad
por la Certificacion puesta a vn pliego embiado 739897

	791U970
a D.n Pedro de Mendiuil ala Corte=	8U544
Mas duzientos y sesenta rs. y veinte y seis mrs a Pedro de Garay Alcalde de Hermd. del Vrcabustaiz por dha de Sumaria y traer ala Carzel desta Ciudad vn reo=	8U866
Mas quatrocientos y sesenta y cinco Reales gastados nuebamente en Balladolid en la dependencia de Lera los trescientos y setenta y cinco dados a Pedro Fierro Portero de Camara por embiar los autos al Consejo, quarenta al Ess.no de Camara y cinquenta al Relator y Portero=	15U810
Mas ciento y cinquenta Rs. a los Mazeros de Provincia por Mangas y medias que se da de tres en tres años=	5U100
En tres de Abril duzientos y ochenta Rs. gastados en Valago leña, Azeite y otras cosas en ocho dias que estubieron en esta Ciudad vnas reclutas que iban a Oran=	9U520
Mas cinquenta y seis Rs. a los propios a combocar Junta Particular del dia diez=	1U904
Mas ciento y cinquenta y dos rs. a los propios a combocar Junta Gral de veinte de Abril=	5U168
Mas mill Rs. al lugar de Riballosa por el primer tercio de la obra del Puente segun lo resuelto por la Provincia=	34U000
Mas dos mill y duzientos rs. a D.n Juan Bap.ta de Gaona Agente en corte por los gastos en la dependencia de Lera y otras=	74U800
Mas ciento y setenta y seis rs. al Comisario y Cantero que fueron ala Hermd. de Arzinega a reconozer el Puente que intenta se le componga por ser preciso para el paso Gral y traer razon para la primera Junta=	5U984
Mas ocho Rs. a vno de los Guetos que cazo vn lobo inmediatamente=	0U272
Mas trescientos y sesenta y seis rs. al official pp.co por el segundo tercio de su salario=	12U444
De la polbora de la Provincia di al, Alcaide de la Carzel sesenta libras para la salba del dia de la fiesta de S.n Prudencio=	0
	974U382

374U382

Mas treinta R.s por el trabajo y gasto con los
Ombres que asisten a disponer dha Salba= 1U020
Mas Ciento y Veinte R.s al P.e Letor Haro
quia. por la limosna del Sermon que predi
co a la fiesta de S.n Prudencio celebrada por
la Prouincia en Veinte y tres de Abril= 4U080
Mas Ciento y treinta y dos r.s a la Musica de
S.ta Maria que asistio a dha fiesta= 4U488
Mas trescientos y Cinquenta r.s al Combentto
de S.n Fran.co por la asistencia a dha fiesta segun
estilo quando las Juntas de Maio se cele
bran en esta Ciudad y Cera que puso para ella= 11U900
Mas trescientos y quince r.s a Siete tamborite
ros que asistieron los dias de la Junta a qua
renta y cinco r.s a cada vno= 10U710
Mas quarenta r.s de Vellon a un Clarin foras
tero que asistio dhos dias de la Junta y de
Orden de la Prouincia= 1U360
En primero de Maio quatrocientos y quaren
ta r.s a Thomas de Robres ympresor por el sa
lario de un año que se cumplio el dia quatro= 14U960
Mas Ciento y treinta y dos r.s al dho por los que se le
libraron en Junta Gral de Nov.re por trabajos
extraordinarios= 4U488
Mas Ciento y treinta y dos r.s p.ta a Pedro Bo
langel Mro Platero por echuras de la Cruz de
plata que tiene la Prouincia para los Juramen
tos que sirue= 4U505
Mas ochenta R.s gastados en leña Azeite y pasa
con otras Velitas que an pasado= 2U720
Mas quatrocientos y Sesenta r.s de Serville
tas manteles y Paños de manos Cajon y porte
embiados de Orden de la Prouincia a Calahorra
al Alcalde maior Es.no y Procurador que asistie
ron en el pleito del denunzio de los machos
del Cura de Bernedo por no haber querido llebar
derechos= 15U640
Mas quatrocientos y quarenta r.s a dos tam-

1-051U095

bores por el Salario de un año = —— 1-051U953
Mas trescientos y treinta rr.s a los Maceros 14U960.
por Salario de un año = —— 11U220.
Mas duzientos y Cinquenta r.s al Portero de
Prouinzia por el Salario de un año = —— 8U500
Mas sesenta y seis rr.s al dho por Cuidar de la
Efigia de S.n Pruzencio que tambien se le
dan cada año = —— 2U244
Mas quatrozientos y treinta r.s a Joseph Blan
co Alcaide de la Carzel por las Raziones de real
al dia dadas a los presos de Prouinzia desde prim.o
de Henero asta fin de Abril = —— 14U620.
Mas Ciento y Cinq.ta r.s a Martin de Vea Al.de
de Hermandad de Zuia por haber traido dos
desertores = —— 5U100
Mas mil y quinientos r.s a D.n Vizente de Hiata
por el Salario de Archibero y Asesor = —— 51U000
En Cinco de Junio mil R.s al lugar de Ri
ballosa por segundo tercio de la obra del P.te = 34U000
Mas ochozientos y ochenta R.s a D.n Manuel de
Oquerruri Pror de Salbatierra por el salario
de beinte dias que se ocupo de Orden de la Pro
uincia en la Informacion sobre que en ningun
tiempo las guias que da el Señor Diputado Gen.l
a los tenderos de la Prouinzia an de pasar por
el Juez de Contrabando como se intenta = —— 29U920.
Mas duzientos y diez R.s a Andres Ruiz de Lezaña
Pror por lo que asistio a dha Informacion = — 7U140.
Mas treinta y nuebe rr.s a dho Oquerruri por
un paso que hizo en abrir en el Puerto de S.n
Adrian en tiempo de niebes = —— 1U326.
Mas mill trezientos y quinze r.s a Domingo Gor
dobil M.ro Cantero por el primer tercio de la Cal
zada desde Hassamate a Videa que se a de hacer
en quatro años y doze tercios, y es por el primero
segun lo resuelto en la Informacion que por
Orden de la Prouincia reziuio D.n Eugenio
de Viaña con asistencia de su Secretario = 44U710.
Mas Setenta y cinco r.s a dho Gordobil p.r cinco

1-276U693

1-2760693

dias que andubo reconociendo dha obra= 2055o

Mas duzientos y Cinquenta rs. a Manuel de Labarcen Mro Cantero por haber medido todos los Estados dela obra de Ibidea y traça que dio para ella= 865oo

En primero de Julio duzientos y cinquenta y un rs. y diez mrs. a Mathia Lopez de Aberasturi Alcalde de Herm.d de Sn. Millan por dilig.s de Sumaria y traer un reo= 88500

Mas duzientos rs. a quatro Guardas de a caballo que embio el Sr. Dipdo. Gral a reconocer unos Puertos por noticias de haber en ellos gente de mala vida= 688oo

Mas trescientos rs. a Joseph Galo nuebo Clarin de ayuda de Costa del viage que a echo de Barcelona a esta Ciudad que otra tanta Cantd. le a dado tambien la Ciudad= 1082oo

Mas sesenta rs. de vellon al official maior desde primero de Junio asta veinte del mismo mes en que fue despedido= 200o0

Mas seiscientos y diez y ocho rs. y diez mrs. a Franco. de Arendla Alcalde de Herm.d de Aiala por dilig.s de Sumaria y traer ala Carcel desta Ciudad dos reos= 210o22

Mas diez y seis rs. a un propio a Añana sobre la dependencia dela Sal= 8500

Mas nobenta rs. ala persona que fue a reconocer los Puentes de Luco y Ulibarri de Gamboa y el Camino de Altube= 36o6o

Mas mill duzientos y setenta y cinco rs. a Dn. Vicente de Aiala Asesor y Pedro Nicolas de Urrechu Esno. Rl. por el Salario de diez y seis dias que se an ocupado, los Catorze dentro dela Prova. y dos en Jurisd.n de Castilla en la averiguacn. de algunos excesos de operaz.s de dos tenderos de Salinas de Añana a quienes por aora Condenamos en duzientos y veinte y cinco rs. pues importaran los Salarios mill y quinientos rs. y tambien en dhos dias an echo Informacion sobre el estilo de medir la Sal en dha Villa

1-3390953

de Añana para lo que se gasta en la Provincia como todo consta de autos = —	1-3390353 430350
Mas diez y seis rs. a un Propio de Añana a Dn. Melchor de Luiando sobre la dependenzia de la medida de Sal = —	0544
en primero de Agosto mil trescientos y quince Rs. a Domingo de Gordobil Mro. Cantero por segundo tercio de la obra de Obidea = —	440710
Mas Cien Reales a Martin de Vea Murguia Alcal de de la Hermd. de Urcabustayz digo de Zuia por traer un reo = —	30400
Mas duzientos Rs. a Pedro de Garay Alcalde de Hermandad de Urcabustayz por dros. de Sumaria y traer un reo = —	60800
Mas Duzientos y treinta y un rs. de vellon a Franco. de Larrinaga Essno. Real por dros. de Probanzas en la Causa de un reo de Tonillas en la Hermd. de Baldegouia = —	70854.
Mas duzientos y Setenta y quatro Reales de vellon a Franco. de Larrinaga Essno. Real por dros. de Sumarias en las Causas de tres reos Vizcainos = —	80376
Mas Veinte y dos rs. a un propio de Añana sobre la medida de la Sal = —	0748
Mas Ciento y Cinquenta y dos rs. a los propios a todas las Hermandades con traslados de las Bulas sobre la ynmunidad Rl. despacho sobre prohiuiciones de generos de Inglaterra y Africa = =	50168
En nuebe de Sepre. trescientos y quatro rs. a Josph. Galo Clauijo por el primer tercio de su Salario =	100336
Mas Seiscientos y Setenta y dos rs. a Joseph Blanco Alcaide de la Carzel por las Raziones de Real al dia dadas a los presos de Provinzia de primero de Maio asta fin de Agosto = —	220848
En tres del Octe. quatrocientos y quarenta y cinco Rs. a Domingo de Salazar Essno. Rl. por dros. de Sumaria en Aiala y Llodio en Causas de reos = —	150130
Mas Nobenta rs. de Vn. a la persona que fue a reconozer las obras executadas en Ulibarri Gamboa y Luco por ser de Provinzia y Ribalrosa = —	30060
	1-5120877

1-5120877

Mas Ciento y treinta y dos Rs. al Comisario qe
fue a Campero a reconocer en Secreto si el
Puente qe intentaron en Junta de Abril
reedificar nuebamte. es en beneficio General
o particular para poder informar con intelig.a
a la Provincia porque en las noticias de asta
aora ai variedad = 4U488

Mas Sesenta rs. por haber embiado a recono
cer y medir las Calzadas y Camino que an ha
viendo desde Ubidea a Sta. Engracia y algo
mas hacia Llaffarrate segun la obligacion del
Mro para este año = 2U040

Mas treinta y quatro rs. por haber compuesto
unas Cosas de Cubiertas que estaban caidas en el
Puente de Ulibarri Gamboa = U816

Mas mill trescientos y Cinquenta rs. de vellon
a Domingo de Gordoui por el ultimo tercio
de la obra de la Calzada de Ubidea para lo corresp.te
a la obligacion de este año = 44U710

Mas quinientos y Setenta y Siete rs. y Catorze
mrs. a Fran.co Ybañez de Echabarri Alcalde de
Herm.d de Quartango por drechos de Sumaria y
traer a la Carcel de esta Ciudad dos reos = 19U632

Mas Noventa y tres rs. a Pedro Nicolas de Yrre
chu defensor por drechos de Probanzas en las Cau
sas de tres reos = 3U162

Mas quarenta y quatro rs. a la persona que fue
a reconocer si la obra del Puente de Amezaga
que quedo para hacer este año se auia executa
do vien y hacer quitar unas Ramas y despojos
que hauia traido alguna abenida y arrimado
a los arcos = 1U496

Mas quatro rs. por una llabe para la Sala de
Provincia = U136

Mas quarenta y quatro rs. por traer una muger
de un reo de Quartango, dos Bueies y unas
Cabras interin se prueba y determina la
Causa = 1U496

Mas duzientos y cinquenta rs. de Vn. a Martin
de Eguiluz Escno. Rl. vezino de Fuesta de drechos

1-590U853

de vna Informacion sobre el estilo y rega-
lia que deben gozar los naturales desta Prov.a 1-520853
en la forma de medir la Sal en Salinas de Añana= 88500
Mas ducientos y sesenta y seis r.s a Juan de
Olabe Alcalde de Herm.d de Barrundia por dilig.s
de Sumaria y traer a la Carcel desta Ciudad vn reo= 90044
Mas quarenta y ocho r.s a los propios a combocar
Junta particular del dia treinta de Oct.re y se
escusaron dos propios por haberse hallado en
esta Ciudad vn Diputado y el Secretario de
tierras Esparsas= 10632
Mas trescientos y nobenta y seis r.s al Comisario
que se embio a la Prov.a de Guipuzcoa a ave-
riguar en secreto lo que se executaba en tal
forma de aquartelar los officiales y soldados
de a caballo que al presente se hallan en ella y
parece se intentan mober a esta Prov.a a fin
de saber lo que se deuia executar de que se a dado
Cuenta a la Junta particular= 130464
Mas sesenta r.s al Alcalde de Herm.d de
Ozio Marcos de Suso por traer vn Desertor= 20040
Mas ochocientos y treinta y seis r.s a D.n Eu-
genio Fran.co de Bicuña Pror. de Asparrena por
el Salario de diez y nuebe dias que de orden de
la Junta G.ral de Abril se a ocupado en ha-
cer reconocer nuebam.te el Camino real des-
de Hassarrate a Vbidea rematar la obra y
otras dilig.s precisas para su execucion de que
la Provincia esta noticiosa= 280424
Mas ducientos y treinta y un R.s al dho por 70859
derechos de la Causa de un reo n.ral de Zegama=
Mas tres mill ciento y veinte y cinco R.s a Joseph
Blanco Alcaide de la Carcel desta Ciudad los dos
mill setez.s y cinquenta por gasto de llebar a
Zaragoza cinco reos condenados a los Presidios
de Oran, y trescientos y setenta y cinco R.s por
cinco vestidos de dhos reos= 1060250.
Mas setecientos y cinquenta R.s a Jacinto
de Larrea vecino desta Ciudad los seiscientos
por el gasto y embarazo de llebar al Presidio 1-768066

de Pamplona dos Ros y ciento y Cinquenta 1-768U066
rs. para dos vestidos dichos reos = 25U500
Mas tresientos Rs. a Miguel de Yoros Mro.
Cantero por lo que se devia de resto de la obra
del Puente de Arnesaga = 10U200
Mas sesenta Rs. a un propio a toda dilig.a a Pam
plona al Comisario ordenados paraque auisase
con expresion lo que se avia de dar a los soldados
de a caballo que venian quien lo avia de pagar
y que fuese tratando a esta Provincia con ni
gual estimacion que la de Guipuzcoa en quan
to a la guarda de sus fueros y esempciones = 2U040
Mas Cinquenta y ocho rs. a Pedro Nicolas de
Orrechu Pror. deffensor para pagar dros. en la
Causa de un Ro de Zegama = 1U972
Mas dusientos y treinta y cinco rs. a Joseph Ga
no Clerin por la mitad del vestido que le co
rresponde dar el dia veinte de este mes de Nove. = 7U990
Mas ochenta y ocho rs. al Comisario que fue a
Amurrio a reconocer el Puente que en Jun
ta de Abril propuso el Pror. Gral. de la Her
mandad de Aiala estaba mui maltratado
que necesitaba de componerse y ser paso univer
sal para todos los que de Bilbao, Balmaseda
y otras partes transitan a esta Ciudad de Orosa y
otras Jurisdizs. y traer razon del coste para saber
si la Provincia resolvia dar alguna ayuda
de costa por no estar en el Mapa = 2U992
Mas dusientos y diez rs. a siete tamboriteros
que asistieron dos dias a la Junta y se despidie
ron al tercero = 8U140
Mas Cien mil novecientos y setenta y qua
tro mrs. de los intereses de lo anticipado que
Consta de esta Cuenta del 8 de los meses dados as
ta quatro de Maio de mil setezs. y quarenta y
dos a cinco por ciento al año = 100U974
Importa el todo de esta Cuenta como resul
ta de sus partidas un quento novecientos y
sesenta y un mil ochocientos y sesenta y
nuebe mrs. de que se baja lo siguiente = 1-961U869

Primeram.te se bajan duzientos y treinta y un
rr.s que me entrego Millan de la Puente ve
cino de Labraza de resto del ultimo año
y plazo que se cumplio en treze de Marzo
deste presente de mill setez.s y quarenta y uno
de la renta que a traido arrendada y fue
de Ana de Maestre y sus hijos de que antece
dentem.te esta ynformada la Provincia
que aunque importaba el plazo duzientos y
cinquenta r.s los veinte y nuebe gasto en la obra
echa en la Cozina de la Casa que pertenezee a d.ha
Hacienda = —— 7.514

Mas Mill m.rs que en la Junta General
de Abril entrego un Alcalde de Herm.d
de la de la Guardia de multa que impuso p.a
gastos de esta M. N. Provincia = —— 1.000

Parece Suma lo referido ocho mill quin
ientos y Catorze m.rs que bajados de los un cu
ento nobecientos y Sesenta y un mill ochoz.os
y Sesenta y nuebe m.rs del cargo, queda el
alcanze en un Cuento nobecientos cinqu
enta y tres mill trescientos y cinquenta y cinco
m.rs Salbo error = —— 8.514 —— 1.953.355

Se previene que falta de cargar el pan y zebada
dada al destacam.to de Borbon desde Julio
que entregando el caso de ajustar la Quenta se
pondra con la claridad y distincion corresp.te
para solicitar la cobranza con lo demas su
plido, como tambien lo que se a pagado y pagare
del destacam.to del regim.to de Caballeria de
Millan que como ba expresado en esta Cuen
ta estubo unos dias en esta Ciudad y a buelto
en estos ultimos a continuar la recluta =
D.n Matheo Garcia de Zerain = ——

Relaz.n En obedecim.to de lo determinado por V.S. hemos re
conozido esta Cuenta que presenta su Thesorero de
todo lo que a pagado asi por decretos de V.S. como
libram.tos del Señor Dip.do Gral desde el dia vein
te y tres de Nov.re del año ultimo asta oy i ha
llamos habersido espedidos y dados para cosas pre
cisas del Servizio de V.S. y importa en el todo

Vn Cuento nobecientos y Sesenta y un mill ocho
cientos y Sesenta y nuebe mrs, de que se bajan Sie-
te mill quinientos y Catorze mrs que parece Recivido
dho Thesorero por el ultimo plazo de lo que estaba
Arrendado la Hacienda de Ana de Maestu y sus
hijos de la Villa de Labraza cumplido en treze de
Marzo deste año; I mill mrs que entregó en la Junta
de Abril el Alcalde de Herm.d de la Guardia de vna mul-
ta que impuso para gastos de V.S. que juntas ambas par-
tidas importan Ocho mill quinientos y Catorze mrs
y Vajados dellos vn Cuento nobecientos y sesenta y un
mill Ochocientos y sesenta y nuebe mrs del Cargo
queda el Alcanze que haze a V.S. en un quento no
becientos y cinquenta y tres mill trescientos y cinquen
ta y cinco mrs Salbo error =

En esta Cuenta expresa por menor dho thesorero lo q.
ha Satisfecho de pan y zebada a los Destacam.tos de Reclu
tas de los Regimientos de Borbon y Milan asta fin
de Julio Sobre lo qual y lo demas que ai que pagar de
pan y zebada que tambien tienen Recivido, la paja, ca
mas y Utensilios que an dado los Mesoneros desta Ciudad
Resolvera V.S. lo que fuere de su agrado. Vitoria y Nov.re
a Veinte y tres dias de este año de mil setez.s y quarenta y
vno = D.n Joseph Fran.co de Viana Andoin Aldaola = D.n Her
menegildo de Arguelles =

Yo Juan Martin Ruiz de Azua y Mendivil Ess.no de Su Mag.d y
del numero de esta Ciudad de Vitoria S.rio de esta M. N. y M. L.
Provincia de Alaba doi fee que estas dos quentas, la Vna general
de los gastos Ordinarios y extraordinarios de esta dha M. N. Provincia
y la Otra particular del Thesorero Receptor de ella concuerdan
con sus Originales que quedan en mi poder y Oficio a que me Rem.o
to en lo nezesario; I para que de ello conste lo Signo y firmo en
esta dha Ciudad a Veinte y Cinco dias del mes de Noviembre
de mill setecientos y quarenta y vn años =

En testim.o de verdad

Juan Mrn Ruiz de
Azua y Mendivil